BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



provincia que late

RESUMEN
LEYES
N° 10.328 – 10.341
DECRETOS
Año 2.020
N° 1.716 – 1.804
RESOLUCIONES
LICITACIONES

CON ESTA EDICION EN SUPLEMENTO LEYES N° 10.318 - 10.345



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO
NACIONAL DE LA
PROPIEDAD
INTELECTUAL
165.037-30-10-87

LA RIOJA

EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION

Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO

Director General: Héctor Sergio Sturzenegger

CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005

ranqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20

Martes 29 de Diciembre de 2020 Edición de 12 páginas - Nº 11.825



LEYES

LEY N° 10.328

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 10.243, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Social, Alimentaria, Sanitaria, Económico Financiera, Laboral, Productiva, Hídrica, Administrativa, Habitacional, de Seguridad y de Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de La Rioja, desde la entrada en vigencia de la presente ley y hasta el día 31 de diciembre del año 2020".

Artículo 2° .- Prorrógase en todos sus términos por el plazo de un (1) año, la vigencia de la Ley Provincial N° 10.243".

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135° Período Legislativo, a tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Lic. Teresita Leonor Madera - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.716

La Rioja, 16 de diciembre de 2020

Visto: el Expediente Código A1- N°00475-4-20, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva texto de la Ley N° 10.328, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.328 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de diciembre de 2020.

Artículo 2° .- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

LEY N° 10.341

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de esta ciudad Capital, que se detallan a continuación:

Inmueble 1: Propietario Convenor S.A. Parcela: "j" Manzana: 261 Dominio: C-16024 Superficie: 5.000 m2 - Inmueble 2: Propietario Convenor S.A. Parcela: "b" y "c" Manzana: 299 Dominio: C-7951 y C-7952 respectivamente Superficie: 10.000 m2 - Inmueble 3: Propietario Galileo L.R. S.A.C.F. Parcela: "a", "b", "c", "d" y "e". Manzana: 297 Dominio: C-06298, C-06299, C-06300, C-06301 y C-09053 Superficie: 21.127 m2 - Inmueble 4: Propietario Atiles S.A. Parcela: "c" y "d" Manzana: 260 Dominio: C-13040 y C-13041 Superficie: 9.600 m2 - Inmueble 5: Propietario: Argencos Parcela: "p" y "o" Manzana: 259 Dominio: C-29588 y C-16155 Superficie: 8.018 m2 - Inmueble 6: Propietario: Celomat S.A. Parcela: "h", "i" y "j" Manzana: 496 Dominio: C-4202, C-4201 y C-4200 Superficie: 15.000 m2 - Inmueble 7: Propietario: Ikon Office Solutions Arg. S.A. Parcela: "g" y "h" Manzana: 508 Dominio: C-13180 y C-13181 Superficie: 10.000 m2

Artículo 2°.- Los inmuebles mencionados en al artículo precedente, serán reintegrados al Patrimonio Provincial, para ser reasignados y destinados a la inmediata radicación de nuevos emprendimientos industriales y actividades productivas y económicas, en el marco de la Ley N° 4.011 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88 o la que en el futuro la reemplace o modifique. Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie

Artículo 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas de los terrenos expropiados surgirán de los planos de mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos competentes.

Artículo 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomadas de Rentas Generales de la Provincia con imputación de las mismas.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135° Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Dra. María Florencia López - Presidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.804

La Rioja, 28 de diciembre de 2020

Visto: el Expediente Código Al- N°00507-6-20, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva texto de la Ley N° 10.341, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° .- Promúlgase la Ley N° 10.341 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.



VARIOS

Sistema de Salud del Colegio Médico - Sociedad Anónima

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de enero de dos mil veintiuno, a las 20:30 horas, en la Sede Social, sito en Av. Facundo Quiroga N° 25 de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria: Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Ordinaria.
 - 2. Causa de la convocatoria en la fecha.
- 3. Consideración de los Documentos indicados en el Art. N° 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico-Financiero N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4. Consideración de los Documentos indicados en el Art. Nº 234 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico-Financiero N° 28 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5. Ratificación de la continuidad del Síndico Titular designado por el periodo 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para el periodo 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Ratificación de la continuidad de la gestión del Directorio y Sindicatura por el periodo 01 de enero de 2021 al 21 de enero de 2021.
- 7. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura, por el periodo 01 de enero 2019 al 21 de enero de 2021.
- 8. Designación de dos Directores Titulares y Un Director Suplente, con mandato desde el 22 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.
- 9. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, con mandato desde el 22 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

La Rioja, 10 de diciembre de 2020.

Dr. Leoncio Martín Minué Mercado

Presidente SISCOM S.A.

 N° 24.201 - \$ 8.400,00 - 15/12/20 al 05/01/2021 - Capital

* * *

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8-244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-00839-9-18, caratulado: "Vega, María Cristina s/Regularización Dominial - Barrio Ferroviario - ciudad Capital de La Rioja", se dictó Resolución de Expropiación N°

445 del 15 de diciembre del año 2020, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Art. 25 - Dec. N° 1.118/7 - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 024641 de fecha 11/02/2020, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el Tomo: 125 - Folio: 81. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este: con calle Italia, al Nor- Oeste: con parcela: e, al Sur-Este: con parcela: k, y al Este: con parcela: g, ae, af, y j. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 15 de diciembre de 2020.

Esc. Irene Zárate Rivadera Secretaria de Tierras

 N° 206 - S/c. - 18 al 29/12/2020 - Capital

* * *

El Retiro S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 19 de enero de 2020 a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12 horas del medio día en segunda convocatoria, en la sede social situada en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de la Rioja, Provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2020; Documentación que estará a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

- 3) Mudar la sede social al domicilio de a la finca, Km 1231 RN 60, departamento de Arauco La Rioja.
- 4) Reforma del estatuto social para (i) incluir jurisdicción arbitral en arbitraje de derecho del Tribunal General de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires para cualquier conflicto o diferendo que se suscite entre socios entre sí o entre la sociedad y sus socios; (ii) modificación del Artículo 11° del estatuto social para permitir en forma permanente la participación de los socios en forma remota en las Asambleas de la sociedad y (iii) modificación del Artículo 13° para aclarar la facultad de la Asamblea para emitir acciones preferidas conforme al Artículo 5°.
- 5) Resolver sobre la satisfacción de las urgentes necesidades de fondeo de la Sociedad mediante el aumento de capital hasta la suma de pesos equivalente a US\$ 500.000 al tipo de cambio dólar MEP de la fecha de la asamblea y la emisión de acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 cada una y con un voto por acción, por dicho monto, condiciones de integración y demás condiciones de emisión, como así también la nueva redacción que en ese caso habría que efectuar al Artículo Cuarto del Estatuto.



6) Reducción de capital por la situación en la que se encuentra la sociedad por las pérdidas acumuladas que han insumido más que la totalidad de las reservas y el 50% del capital social, poniéndola en la situación de reducción obligatoria del capital contemplada en el Art. 206 de la Ley General de Sociedades.

Considerando las actuales restricciones de circulación en el país con motivo de la pandemia, los socios podrán participar de las Asambleas en forma remota a través de la plataforma Zoom Video Communications. Aquellos socios que deseen participar de esa forma deberán comunicarlo por correo electrónico a estudiomemiserere@gmail.com con al menos 5 días de anticipación a la asamblea y recibirán en respuesta una invitación para participar por ese medio.

María Elena Miserere Apoderada

N° 24.215 - \$ 10.500,00 18/12/2020 al 08/01/2021 – Capital

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", Sala Unipersonal 1, a cargo de la Dra. Laura Giménez Pecci, en autos Expte. de 10101180000016124 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: "Brizuela, Germán Andrés; Papastamati, María Lorena s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que los actores han iniciado juicio de Información Posesoria en los autos de referencia que se tramitan por ante esta Cámara. El inmueble se encuentra ubicado en el paraje "El Cantadero" de esta ciudad Capital y tiene una superficie total de 988,37 m2, Nomenclatura Catastral 4-01-50-012-974-012, Aprobación Provisoria de la Dirección Provincial de Catastro, Disposición Nº 022587 de fecha 20 de marzo de 2017, tiene los siguientes linderos: al Norte calle pública; al Noroeste con propiedad de la Sra. Ileana de las Mercedes; al Oeste con propiedad del Sr. Luis Alberto Barrio y al Este y al Sur se desconocen sus colindantes. Sus medidas son: del punto A al B 19,06 m; del punto B al C 38,33 m; del punto C al D 34,41 m; del punto D al E 7,81 m; del punto E al F 49,17 m; y del punto F al A 28,07 m. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local por cinco (5) veces (Art. 409 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo y objeto de este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de noviembre de 2020.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci Secretaria

N° 24.172 - \$ 2.160,00 - 11 al 29/12/2020 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 21.395-F-2020, caratulados: "Fink, Andrea Beatriz s/Concurso Preventivo", que tramitan por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara, se ha fijado el día diez (10) de febrero de 2021 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura, en el domicilio de calle Belgrano N° 78, 2do. Piso, Dpto. B°, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja el pedido de verificación de créditos. Se han fijado los días veintinueve (29) de marzo de 2021 y catorce (14) de mayo de 2021, para que Sindicatura presente los Informes Individual y General, respectivamente, (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Se ha fijado el día dos (02) de noviembre de 2021, a horas doce (12 hs), para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522 y el día nueve (09) de noviembre de 2021 como finalización del período de exclusividad. Chilecito, 01 de diciembre de 2020.

> **Dra. Gisela Vicentini** Secretaria

N° 24.178 - \$ 5.600,00 - 11 al 29/12/2020 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Cecilia González, Secretaría Única a cargo de su Secretaria, Dra. Patricia A. Rodríguez, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Humberto Néstor Fierro DNI N° 6.359.888; a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10100201000017067 - Letra F - Año 2020, caratulados: "Fierro Humberto Ernesto - Sucesión Ab Intestato" por el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local.

Secretaría, 25 de noviembre de 2020.

Dra. Patricia A. RodríguezSecretaria

 N° 24.187 - \$ 1.080,00 - 11 al 29/12/2020 - Capital

* * *

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. Nº 10402200000021280 - Letra "C" -Año 2020, caratulados: "Cabrera Blanca Filomena / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)"; se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Art. 409 incs. 1 y 2 del CPC, el inicio de Juicio de Información Posesoria, de un inmueble ubicado en calle Abel Bazán y Bustos Nº 662, Bº Centro de la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja e individualizado por Nomenclatura Catastral, Departamento: 01, Circunscripción: I, Sección: "A", Manzana: 46, Parcela "D", Superficie Total: 311.08 m, linda al Este con el Sr. José Esteban Mercado, al Oeste con el Sr. Pedro A. Carrara, al Norte con calle Abel Bazán y Bustos, al Sur con la Empresa Telecom S.A., citando



a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 26 de noviembre de 2020.

Dra. Silvia S. Zalazar Secretaria

N° 24.193 - \$ 1.680,00 - 11 al 29/12/2020 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. María Greta Decker Smith, en los autos Expte. N° 20102200000021034 - Letra "M" - Año 2020, caratulados: "Manriques Jorge Alberto / Sucesión Ab Intestato", a cargo del autorizante hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 25 de noviembre de 2020.

Dr. Sergio Sebastián Boveda Secretario

N° 24.177 - \$ 864,00 - 15 al 29/12/2020 - Chilecito

* * *

La señora Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Margot Chade, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María del Rosario Luna, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201200000021668 - Letra "L" - Año 2020, caratulado: "Luna María del Rosario / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince días (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, LR., 16 de noviembre de 2020.

Dra. Margot Chade Secretaria

N° 24.207 - \$ 960,00 - 15/12/2020 al 05/01/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 21.103-A-2020, caratulados: "Acosta, Ángel Leandro s/Concurso Preventivo", que tramitan por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara, que: Se ha fijado el día doce (12) de febrero

de 2021 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos, en el domicilio de calle Belgrano N° 78, 2do. Piso, Dpto. B°, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Se han fijado los días uno (01) de abril de 2021 y veintiuno (21) de mayo de 2021, para que Sindicatura Informes Individual presente los respectivamente, (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Se ha fijado el día veintinueve (29) de octubre de 2021, a horas doce (12 hs.), para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522 y el día cinco (05) de noviembre de 2021 como finalización del periodo de exclusividad. Chilecito, 04 de diciembre de 2020.

> Oscar Alberto Caniza Secretario Secretaría B

N° 24.221 - \$ 4.200,00 18/12/2020 al 08/01/2021 – Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. Nº 10401180000013561 - Letra "J" - Año 2018, caratulados: "Juárez Alberto Ernesto y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que los Sres. Juárez Alberto Ernesto y María Luisa Ibáñez, ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de la Rioja, el que se sitúa sobre la acera Sur de la calle Nicolás Córdoba, B° Vargas y mide 10 m de frente y contra frente por 9,79 m, en su costado Oeste 41,28 m, siendo sus dimensiones: partiendo del Punto 1 en dirección Noreste y en ángulo de 90°15'55" mide 9,79 m hasta el Punto 2; desde allí y en dirección Sudeste, y en ángulo de 89°55'55" mide 41,42 m hasta el Punto 3; desde este punto y en dirección Suroeste, y en ángulo de 89°16'452" recorre una distancia de 9,95 m, hasta el Punto 4; desde este último al Punto 1 con dirección Noroeste con ángulo de 90°31'25" mide 41,28 m, haciendo una Superficie Total de 408,11 m2 (cuatrocientos ocho con once metros cuadrados). Son sus linderos: al Oeste con Parcela "J", propiedad del Sr. Pedro Pablo Ramírez; al Este con Parcela "L", propiedad del Sr. Antonio Carlos César Cáceres; y al Sur con Parcela "D", propiedad de "Frigorífico Río Grande S.R.L.". Siendo su Matrícula Catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sección B - Manz. 101 - Parcela 50. El Plano de Mensura del inmueble se encuentra aprobado por la Dirección Gral, de Catastro mediante Disposición N° 023274 de fecha 14 de diciembre de 2017; citando y emplazando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro del término de diez días (10) posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de octubre de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

N° 24.223 - \$ 2.760,00 18/12/2020 al 08/01/2021 - Capital



La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. María G. Decker, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Tomasa Ormeño Vda. de Maldonado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 20101200000022965 - Año 2020 - Letra "O", caratulados: "Ormeño Vda. de Maldonado Tomasa - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, 09 de noviembre de 2020.

Juan Bautista Scruchi

Prosecretario - Secretaría "A"

N° 24.230 - \$ 960,00 18/12/2020 al 08/01/2021 – Chilecito

-1. -1. -1

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 14.359 - Letra "L" - Año 2020, caratulados: "Los Santiagos S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por contrato celebrado el día 19/11/2020, el Sr. Santiago José Daniel, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 14 de marzo de 1977, empresario, Nº 25.533.278, CUIT: 20-25533278-4, con domicilio en calle Ramírez de Velazco N° 822, de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja y la Srta. Bazán Erica Beatriz, argentina, mayor de edad, nacida el 25 de diciembre de 1972, empleada pública municipal, D.N.I. N° 23.180.206, CUIT: 27-23180206-7, soltera, con domicilio en Calle Pública, casa Nº 12, Manzana A 4 s/N° de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Denominación: "Los Santiagos S.R.L.". Domicilio: Calle Pelagio B. Luna Nº 78 de la ciudad de La Rioja. Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos o idóneos contratados para la compra y venta de productos relacionados con: a) La madera y sus derivados entre otros; b) Productos para oficinas, establecimientos educativos o del hogar, tales como muebles, camas, aparadores, bibliotecas y equipos diversos, c) Ataúdes y elementos relacionados a la actividad funeraria; entre otros. Capital: Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos un mil (1.000), con derecho a un voto cada una. Administración: estará a cargo de uno (1) o más socios gerentes, siendo necesario para la aprobación de las distintas propuestas la simple mayoría. Cuando se trate de actos que importen decisiones que impliquen disposiciones de bienes, acuerdos para realizar aumentos de capital e incorporaciones de nuevos socios, será necesario el voto afirmativo y unánime de los socios. Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Se designó en este acto para ejercer el cargo de socio gerente, al socio Santiago José

Daniel, por un lapso de diez (10) ejercicios. Cierre de ejercicios: el día 31 de diciembre de cada año. La Rioja, 17 de diciembre de 2020.

María José Quiroga

Encargada de Registro Público

N° 24.246 - \$ 2.100,00 - 29/12/2020 - Capital

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos: Máximo Segundo César Oyola y Eugenia Esther Taquias, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20101180000012508, Año 2018, Letra "O", caratulados: "Oyola Máximo Segundo César; Taquias Eugenia Esther - Sucesión Ab Intestato", dentro de término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 12 de noviembre de 2020.

Dra. Sonia del Valle Amaya Secretaria

 N° 24.247 - \$ 1.080,00 - 29/12/2020 al 15/01/2021 - Chilecito

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María José Quiroga, en autos Expte. N° 14.334, Letra "T", Año 2020, caratulados "Trastevere S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Cambio de Domicilio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que por Instrumento Privado de fecha 31/08/2018, el señor Juan José Luna, D.N.I. N° 28.431.595, cedió y transfirió la cantidad de 400 cuotas sociales, siendo el 100% de su participación societaria, que representan el 50% de las cuotas sociales correspondientes a la firma "Trastevere S.R.L. a favor de la señora Mariana Candela Manghesi, D.N.I. N° 34.838.360, CUIL N° 23-34838360-4, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Las Rosas Nº 144, Villa Sanagasta, Dpto. de Sanagasta, La Rioja. Quedando el Capital Social distribuido de la siguiente manera: Sr. Federico Ranulfo Bazán: 400 cuotas sociales; y señora Mariana Candela Manghesi: 400 cuotas sociales. Asimismo, se estableció el nuevo domicilio social en la Avenida Juan Domingo Perón Nº 680, Piso 3°, Dpto. "D" de la ciudad capital de La Rioja.

Secretaría, 18 de diciembre de 2020.

Dra. María José Quiroga Secretaria

N° 24.248 - \$ 1.050 - 29/12/2020 - Capital



El Presidente de la Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chamical, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 20.985, Letra "Q", Año 2020, caratulados: "Quintero Vicente César/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores dentro del término de treinta (30) días (Art. 2.340 CC y CN), posteriores a la última publicación. Edictos citatorios por un (1) día, en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría "B"

Dra. Fabiola del C. Carbel Secretaría "B"

N° 24.249 - \$ 168,00 - 29/12/2020 - Chamical

* * *

La Sra. Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Abate de Mazzucchelli, Norma E., cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local, en los autos Expte. Nº 10401200000022847, Letra "L", Año 2020, caratulados: "López Eduardo/Sucesión Ab Intestato", a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto: Eduardo López, D.N.I. Nº 6.717.224 a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación del diario oficial. Secretaría, diciembre de 2020.

Sergio Gabriel García Prosecretario

N° 24.250 - \$ 216,00 - 29/12/2020 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Haideé Paiaro, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. Nº 102012000000020887, caratulado: "Castore, Domingo Andrés y Ceballos María Marta - Sucesión Ab Intestato", hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Castore Domingo Andrés D.N.I. Nº 03.007.470 y Cabrera María Marta, D.N.I. Nº 7.888.459, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, diciembre de 2020.

Dr. Claudio GallardoSecretario

N° 24.251 - \$ 144,00 - 29/12/2020 - Capital

* * *

La Sra. Juez Electoral de la Provincia de La Rioja, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. Nº 319, Letra "P", Año 2020, caratulados: "Partido Político Provincial 23 de Agosto", ha dictado la siguiente Resolución: "La Rioja, 1 de diciembre de 2020, Autos y Vistos.... y Resultando.... y

Considerando.... Por todo ello Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídica Política para actuar en el ámbito de la Provincia de La Rioja al Partido Político "23 de Agosto", con domicilio partidario en calle Cerrito Nº 40, Bº Puerta de la Quebrada de la Provincia de La Rioja y legal. II) Tener a los Dres. Carlos Hugo Lucero y Karina Alejandra Brizuela como apoderados del mismo de La Rioja. III) Ordenar la publicación prevista en el Art. 24 de la Ley 4887. IV) Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Ejecutivo y al Sr. Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Señor Juez Federal con Competencia Electoral en la Provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Protocolícese y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Sara Granillo de Gómez (Juez Electoral Provincial), Dra. Patricia Alejandra Rodríguez (Secretaria). Conforme lo ordenado y según Art. 24 Ley 4.887, se transcriben los documentos partidarios que a continuación se detallan: Bases de Acción Política: El Partido Político Provincial "23 de Agosto" tiene como cimiento de su accionar político los siguientes objetivos: 1°) Respetar las tradiciones de nuestra tierra, por cuanto se ha creado en ella una sociedad fuerte de ideas, creencias y valores que hacen a la esencia de nuestro pueblo, los que debemos proteger y cuidar ante cualquier amenaza que pretenda deshonrar sus orígenes y alterar su destino. 2°) Respeto absoluto y defensa de los derechos humanos y la dignidad del hombre. 3°) La lucha por la igualdad de oportunidades para todos los habitantes de nuestra Provincia de La Rioja, con una fuerte defensa de la justicia social. 4°) La defensa del sistema democrático, respetando el mandato, la alternancia en el poder y la legitimación popular, que se ejerce a través de instituciones ajustadas al sistema republicano, representativo y federal. 5°) La vigencia plena del Estado de Derecho y el Orden Jurídico vigente como modo de garantizar el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los ciudadanos consagrados en la Constitución Nacional y Provincial. 6°) Impulsar el desarrollo de las economías regionales, que estarán orientadas al bienestar general de la sociedad del Dpto. 7°) Fomentar el perfil productivo de la región, haciendo hincapié en los ejes tradicionales de nuestro suelo: agropecuaria (vitivinicultura, alfalfa, membrillo etc.) así como la explotación de riquezas de nuestro suelo, sin descuidar otras potencialidades. 8°) Afirmar un compromiso permanente con los principios de Soberanía Nacional y Autonomía Provincial y Municipal. 9°) Garantizar el derecho que todo hombre tiene a un trabajo digno, como medio indispensable para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales. 10°) Asegurar el derecho a una educación libre y gratuita, con el fin de evaluar la cultura de todos los habitantes de Provincia de La Rioja. 11°) Respetar y promover los derechos de hombres y mujeres (ancianos, jóvenes, niños) y todos aquellos extranjeros que con voluntad habitan nuestra tierra. 12°) Defender a la familia como la célula básica de la comunidad, cuya integridad debe ser resguardada por el Estado. 13°) Propiciar el derecho político de la mujer en todos sus roles y respetar la igualdad real para el acceso a cargos electivos y partidarios. 14°) Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando el modo de adecuarla a los valores de idoneidad y transparencia. Propiciar con criterio amplio la inclusión y participación de los mismos en este espacio político para asumir funciones de responsabilidad política. 15°) Un férreo compromiso en la defensa del medio ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades de producción y consumo satisfagan las necesidades de las generaciones presentes, instituciones,



garantizar el crecimiento económico, la igualdad de posibilidades, que alcancen equitativamente al conjunto de nuestra sociedad. El Partido Político "23 de Agosto", ante los incesantes cambios y la crisis manifiesta, basa sus principios en acciones concretas tendientes al cambio tanto a nivel educativo como ante los nuevos hechos y la adaptación de las nuevas circunstancias, abarcativas a todas las clases sociales para garantizar el ingreso definitivo al progreso. Este desafío planteado trasciende las visiones de cualquier partido político constituido en la actualidad, por ello la necesidad de crear algo nuevo. Una fuerza política distinta, que de la mano de los hombres y mujeres de este pueblo, esté en condiciones de impulsar una amplia concertación social y política orientada a recrear la esperanza para construir el futuro de esta bendita tierra que nos cobija y de su pueblo. El Partido Político "23 de Agosto" es un movimiento político que se sustenta y edifica a partir del convencimiento de sus integrantes del respeto irrestricto a los principios de la forma republicana, al régimen federalista y democrático que caracteriza al pueblo argentino, defendiendo los valores históricos que conforman nuestra tradición y nuestra cultura nacional y provincial. Nos mueve la necesidad de contribuir desde el departamento, a la consolidación de la grandeza de la patria, el avance y progreso definitivo de nuestra región y de toda La Rioja, en el concierto del progreso de los pueblos; trabajando para hacer realidad el concepto de gobernabilidad participativa y la interacción permanente entre los estamentos gubernamentales en el ámbito municipal y con la provincia, las organizaciones intermedias, los organismos políticos y los individuos en cuanto tales. Son principios esenciales e irrenunciables de esta agrupación política la defensa irrestricta de la legalidad institucional, tal como lo manda nuestra Constitución Provincial; el logro del mayor nivel de desarrollo político y social, conforme la doctrina del legado político del Gral. Juan Domingo Perón y Eva Perón; y la concreción de la igualdad de oportunidades para nuestros jóvenes.

La Rioja, 11 de diciembre de 2020.

Dra. Patricia Rodríguez

Secretaria
Juzgado Electoral Provincial

 N° 801011 - S/c - 29/12/2020 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Marcela Fernández Favarón y Dra. María José Quiroga, encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. Nº 14.342 - Letra "A" - Año 2020, caratulados: "Aventuroso Camilo David - Inscripción de Martillero Público", ordenan la presente publicación por la que se comunica que el Sr. Camilo David Aventuroso, D.N.I. Nº 31.591.184, con domicilio en calle Berutti Nº 733 de esta ciudad capital de la Provincia de La Rioja, ha iniciado el trámite de inscripción de Martillero Corredor Público y Corredor Inmobiliario, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 2 de la Ley Pcial. 3.853). Secretaría, 03 de diciembre de 2020.

Dra. María José Quiroga

Secretaria

 N° 24.252 - \$ 576,00 - 29/12/2020 - 05 y 08/01/2021 - Capital

La Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Circunscripción II - Secretaría "B", Dra. Karina Anabella Gómez, de conformidad a lo dispuesto por el inc. 2° de la citada norma legal, en autos Expte. N° 202021800000016119 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "Arnaudo Patricia Liliana - Prescripción Adquisitiva", publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por tres (3) veces, citando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Dra. Gisela Vicentini Secretaria

 $N^{\circ} \ 24.253 \ \mbox{-} \ \ 432,00 \ \mbox{-} \ \ 29/12/2020 \ \mbox{-} \ \ 05 \ \ y \ \ 08/01/2021 \ \mbox{-} \ \ \mbox{Capital}$

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo del Sr. Sergio Gabriel García, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos, Sr. Díaz Fermín Paulino, D.N.I. M.I. N° 2.986.520 y Sra. Mercado Simona Imelda, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401200000022741 - Letra "D" - Año 2020, caratulados: "Díaz Fermín Paulino; Mercado Simona Imelda - Sucesión Ab Intestato", por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de lev.

Secretaría, 01 de diciembre de 2020.

Sergio Gabriel García Prosecretario

Trosecretario

N° 24.254 - \$ 240,00 - 29/12/20 - Capital

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la Ciudad Capital, Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, hace saber por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en los autos Expte. Nº 10101190000020831, Año 2019, Letra "F", caratulados: Frías, Martín Mauricio - Adopción de Integración", tramitan por ante la Secretaría "A", se dispuso la citación del demandado, Sr. Domene Sergio Mauro, D.N.I. N° 28.428.444, para que en el plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de ley y disponer la intervención del Defensor de Ausentes conforme lo previsto por los Arts. 49, 10 y 11 del C.P.C. La Rioja, Provincia de La Rioja, 21 de octubre de 2020. Fdo. Sra. Roxana Vaporaki -Prosecretaria.

Sra. Roxana Vaporaki Prosecretaria

 N° 24.255 - \$ 528,00 - 29/12/2020 y 05/01/2021 - Capital



El señor Juez de la Sala Nº 8 Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. Nº 1040216000008057 -Letra "Z" - Año 2016, caratulados Zoloaga, Lázaro Esmón y Susana Beatriz Zoloaga s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de los extintos Lázaro Esmón Zoloaga, D.N.I. Nº 06.961.296 y Susana Beatriz Zoloaga, D.N.I. N° 27.450.058, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2340 del C.C. y C.N. y 342 de C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 09 de diciembre 2020.

Luis Alberto Córdoba Prosecretario

N° 24.256 - \$ 240,00 - 29/12/2020 - Capital

* * *

La Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaría a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 50102200000023271 - "C" -Año 2020 caratulados: "Casas Domingo Lino s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el de Cujus, Sr. Casas Domingo Lino, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.

Dra. María Leonor Llanos Secretaria

N° 24.257 - \$ 168,00 - 29/12/2020 - Capital

Secretaría Civil, diciembre de 2020.

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, por la Secretaría "B" del Dr. Sergio Sebastián Bóveda a cargo del Registro Público de Comercio, comunica en los autos: Expte. Nº 469 - Año 2020 - Letra "H", caratulado: "Hilal S.R.L. - Inscripción de Transferencia de Sociedad", se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 77 inc. 4 de la Ley de Sociedades Comerciales: a) La fecha de la Resolución Social que aprobó la transformación societaria es veintinueve (29) de octubre de 2020. b) La fecha del instrumento en el que consta la transformación societaria es veintinueve (29) de octubre de 2020. c) La razón social o denominación social anterior es Hilal S.R.L. La nueva razón social adoptada es Hilal S.A.S. d) No hay socios que se retiran y no hay socios que se incorporan. e) La transformación societaria modifica los siguientes datos de la sociedad que se transforma: 1°) Domicilio de la Sociedad: calle El Famatina N° 284, ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre. 2°) Cambio de Capital Social: Fijar el capital social en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) proveniente de: I) Capital suscripto pesos cuarenta mil (\$ 40.000) II) Ajuste de capital pesos sesenta mil (\$ 60.000). III) Representar el capital social en cien mil acciones (100.000) de un peso (\$ 1) valor nominal cada una de ellas, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. 3°) Suscripción: César Fabián Hilal suscribe sesenta y siete mil doscientas cincuenta acciones (67.250), Mirna Taña Calas treinta y dos mil setecientos cincuenta acciones (32.750). f) Integración de la Gerencia - Designación de Gerentes: Fijar en uno el número de gerentes titulares y en uno el número de gerentes suplentes. Designar en el cargo de Gerente Titular y Representante Legal a César Fabián Hilal, D.N.I. Nº 24.318.271, CUIT 2324318271-9. Designar en el cargo de Gerente Suplente a Mirna Taña Calas, D.N.I. 4.109.348, CUIL 27-04109348-5. G) Se prescinde de la Sindicatura. Chilecito, 15 de diciembre de 2020.

Sergio S. Bóveda Secretario

N° 24.259 - \$ 1.610,00 - 29/12/2020 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala "6" Unipersonal, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por única vez, que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y toda persona que se considere con derechos sobre la sucesión de la extinta Romero María Elena Leonor, D.N.I. N° 5.874.237, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10202180000016256, Año 2018, caratulados "Romero María Elena Leonor s/Sucesión Ab Intestato, en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 15 de diciembre 2020.

Dra. María José Bazán Secretaria

N° 24.260 - \$ 168,00 - 29/12/2020 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "A" a cargo del autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 2010120000022169 - Letra "V" - Año 2020, caratulados "Varas, Jorge Nicolás; Ocampo, Norma del Valle /Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Chilecito, La Rioja, 13 de noviembre de 2020.

> Dra. Sonia del Valle Amaya Secretaria

N° 801012 - S/c - 29/12/2020



EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Corriente Argentina S.A. - Expte. N° 71 -Letra "C" - Año 2019. Denominado "Sapitos 3". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de noviembre de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5051 ha 8047.084 m2, resultante de la superposición parcial con el Cateo Flamenco Expte. N° 33-E-2011 a nombre de Energía y Minerales Sociedad del Estado. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2492185.000 X=6856900.000 Y=2494804.630 X=6856900.000 Y=2494804.630 X=6854432.150 Y=2498285.000 X=6854431.046 Y=2498285.000 X=6850100.000 Y=2487000.000 X=6850100.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6856900.00-2494804.63-13-09-E SO: 6850100.00-2487000.00-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 20 de febrero de 2019. Visto:... Y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría denominada: "Sapitos 3" a nombre de Corriente Argentina S.A., ubicada en el distrito Laguna Brava, departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 5.051 ha 8.047,084 m². Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, Fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco

Dir. Escribanía de Minas Dirección Gral. de Minería

Edicto de Mensura

Titular: "Desarrollo de Recursos S.A." - Expte. N° 57 - Letra "D" - Año 2012. Denominado: "Caballos 2-B". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 18 de diciembre de 2019. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 149 a 150, en donde el titular adjunta planilla de solicitud de pertenencias, este departamento informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura, por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada, quedando graficado en consecuencia un total de quince (15) pertenencias de 100 ha cada una y una (1) pertenencia remanente de 99 ha 9348.0 m2. Siendo las coordenadas perimetrales Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2469658.000 X=6879927.000 X=6879927.000 Y=2474995.000 Y=2474995.000 X=6876929.000 Y=2469658.000 X=6876929.000. Además se informa que el Perito actuante propuesto en fojas 50, el Ing. Rocher Alberto, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3.870/79. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de marzo de 2020. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Caballos 2-B", solicitada por Desarrollo de Recursos S.A., ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia, según prescribe el Art. 68° del C.M. Artículo 2°) Por Mesa de Entrada, procédase al cambio de carátula del expediente pasando la Manifestación de Descubrimiento a Mina. Artículo 3°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 4°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 6°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Sección Padrones y Dirección de Catastro Minero, fecho. Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

> **Esc. Luis Héctor Parco** Dir. Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minería



Edicto de Mensura

Titular: "Desarrollo de Recursos S.A." - Expte. Nº 34 - Letra "D" - Año 2013. Denominado: "Caballos 2-C". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 13 de febrero de 2020. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 112 a 117, en donde el titular adjunta planilla de solicitud de pertenencias, este departamento informa que cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada, quedando graficado en consecuencia, dieciséis (16) pertenencias de 100 ha cada una y una (1) pertenencia remanente de 56 ha 4316 m2. Siendo las coordenadas perimetrales Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2464032.000 X=6879927.000 Y=2466474.000 X=6885101.000 Y=2466860.000 Y=2466992.000 X=6885256.000 X=6885433.000 Y=2468355.000 X=6885433.000 Y=2468355.000 X=6879927.000. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de marzo de 2020. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 2°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro. Fecho. Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco Dir. Escribanía de Minas

Deción. Gral. de Minería

Nº 24.213 - \$ 2.325,00 - 15, 22 y 29/12/2020 - Capital

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bravo Cura Alvaro German y Otro" - Expte. Nº 83 - Letra "B" - Año 2019. Denominado: "El Pepe 2". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 05 de junio de 2020. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de

muestra son X=6491682.04 - Y=3477713.84) ha sido graficada en el Departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 374 ha 5707.54 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=3476517.280 X=6492200.310 Y=3476517.280 X=6492872.730 Y=3479864.780 X=6492872.730 Y=3479864.780 X=6491562.000 Y=3477523.000 X=6491562.000 Y=3477523.000 X=6492200.310. nomenclatura catastral correspondiente es: 6491682.04 -3477713.84-16-09-M. Fdo. Jefe Dpto. de Catastro Minero Ing. Daniel Zarzuelo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de marzo de 2020. Visto:... y Considerando:... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "El Pepe 2", de oro, cobre y plata, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Bravo Cura, Alvaro Germán y Rojas, Nicolás José Luis, ubicada en el Departamento San Martín de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista, al concesionario de los Informes de Dirección de Catastro Minero de fs. 7 y de Dirección de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia -Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco Dir. Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 24.234 - \$ 3.534,00 22; 29/12/2020 y 05/01/2021 - Capital

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela

Gobernador

Dra. María Florencia López

Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luna, Juan

Cr. Jorge Antonio Quintero de Hacienda y Finanzas Públ.

Dra. Gabriela Asís de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH. Ing. Ariel Martínez

Ing. Juan Velardez de Infraestructura y Transp Dr. Juan Carlos Vergara de Salud

Cr. Federico Bazán

Dr. Fernando Rejal

Dña. Gabriela Pedrali de Des., Igualdad e Integración

D. Ariel Puy Soria de Vivienda, Tierras y Hábitat Prof. Adolfo Scaglioni de Agua y Energía

Prof. Gustavo Luna de Turismo y Cultura

de Indust., Trab., y Empleo

de Producción y Ambiente Dra. Analía Rosana Porras

Fiscal de Estado

Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno

Cr. Luis Ramón Zamora Presidente Tribunal de Cuentas

Prof. Carlos A. Luna Dass Secretario Eiecutivo del Consejo Económico y Social

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIOS DEPENDIENTE - SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos

Dra. Alejandra Oviedo Gestión Política

Prof. Adriana Olima Gestión Departamental

Cr. Germán Vergara Gestión Presupuestaria

Tec. Fabiana Oviedo Casa de La Rioja en Bs. As.

D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos

Cra. Daniela Adriana Rodríguez

Crio, Fernando Torres Relac. Institucionales

D. Fabián de la Fuente Políticas Regionales

Lic. Miguel Galeano Relac. con la Comunidad

Cr. Jorge Marcelo Espinosa

Gestión Educativa

SECRETARIAS MINISTERIALES Ing. Julieta Calderón

Lic. Beatriz Tello Empleo

Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes Trabajo

Hacienda Ing. Javier Tineo

Agricultura

Finanzas Públicas Zoraida Rodríguez

Industria Karen Navarro Planeamiento Educativo

Duilio Madera Gestion Socio Educativa

José Avila Gestión Administrativa

Ciencia y Tecnología D. Ernesto Salvador Pérez

Dr. Santiago Azulay Cordero

Ambiente

Geól. Hernán Raul Huniken Mineria

D. Juan Pedro Carbel Biotecnología

Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras

Arq. Eduardo Raúl Andalor Vivienda

Arq. Pedro Daniel Flores Hábitat

D. Alfredo Menem Inclusión Social y Desarrollo Social

D. José Gordillo Des. Territorial p/la Inclusión Social

Prof. Guido Varas Economía Social y Popular

Prof. Jorge Luis Córdoba Deporte Recreación e Inclusión Ing. Carlos Ariel Andrade Obras Públicas

Lic. Alcira del V. Brizuela Transporte y Seguridad Vial Ing. Raúl Karam Agua

Ing. Carlos Alberto Fernández

Dra. Liliana Vega Reynoso Atención de la Salud

Marcia Ticac Promoción y Prevención

Daniel Lobato Gestión Administrativa

Prof. Patricia Herrera Cultura

Energía **Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz** De la Mujer y Diversidad

D. Jose Antonio Rosa Turismo

D. Juan Manuel Sánchez Juventud

Dra. Ana Karina Becerra Justicia

Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes Seguridad

D. Délfor Augusto Brizuela Derechos Humano

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también mente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno. Art. 10°- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación

DECRETOS NUMEROS 7.052 v 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días <u>martes y viernes</u> de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O. PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	24,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	24,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	24,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	31,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	31,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	70,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	70,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	328,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	70,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)"

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	3.970,00
k) Ejemplar del día	Pesos	27,00
1) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	70,00
II) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	36,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	43,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	50,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	5.910,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	7.950.00